



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100135
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número: 00641322-025-10

Número de Contrato **100135**

Contrato de adquisición de la Pro-forma para el año 2010 (Régimen Ordinario), que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA**, en su carácter de Representante o Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,965, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 52,023.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Pro-forma para el año 2010 (Régimen Ordinario), solicitado por la División de Eficiencia de Procesos del Abasto y Suministro.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **21053004**, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos números 0000014348, 0000264130 y 0000274467-2010, mismos que se agregan al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **00641322-025-10**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo establecido en los artículos **26 fracción I, 27, 28, fracción I, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 38 y 45** de la Ley de

Página 1 de 13

DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100135
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número: 00641322-025-10

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos **36, 39, 41, 42, 44, 45, 46, 47, y 48** de su reglamento.

I.7.- Con fecha 10 de septiembre de 2010, la División de Bienes **no** Terapéuticos, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios **No** Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que **antecede**, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con las partidas que se indican en el **ANEXO 1 (UNO)**.

I.8.- Con fecha 05 de octubre de 2010, la División de Bienes **no** Terapéuticos, emitió Acta Administrativa por la cual justifica un atraso para migrar la **información** correspondiente al procedimiento de contratación mencionado en la Declaración **I.6 del** presente contrato, al Sistema de Abasto Institucional (S.A.I.).

I.9.- Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su **momento** se requiera, relativa al presente contrato.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto **jurídico**, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de **conformidad** con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 5,972 de fecha 26 de mayo de 1988, pasada ante la fe del Licenciado RENE GAMEZ FOSTER, Notario Público número 31, del Distrito de Tlalnepantla, estado de México, e inscrita en **el** Registro Público de Comercio bajo la Partida número 239, Volúmen 1 Primero, Libro 1 Primero **de** fecha 14 de febrero de 1989.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este **contrato**, por el C. GABRIEL APOLONIO MENDOZA HERRERA, quien acredita su **personalidad** en términos de la Escritura Pública Número 48,573 de fecha 20 de julio de 2009, pasada ante **la** fe del Licenciado SALOMÓN VÁZQUEZ VARELA, Notario Público número 70, del Municipio **de** Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las **facultades** que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma **alguna** a la fecha.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste **entre** otras actividades, en la fabricación, distribución, importación, exportación de productos **químicos** de limpieza en general, así como de productos y accesorios para limpieza.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100135
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número: 00641322-025-10

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número DIN -880527-KR1. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número C22-19237-10-6, y su número de proveedor es 00028047 .

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- "EL PROVEEDOR" deberá contar con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO".

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8.- Señala como para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Guerrero número 3, Colonia México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52966.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **ANEXO 1 (UNO)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$171,376.50 (CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **ANEXO 1 (UNO)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los **20 (veinte)** naturales posteriores a la presentación de la factura por parte de "EL PROVEEDOR" en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100135
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número: 00641322-025-10

sito en Durango número 167-2do. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, Código Postal 06700, de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de contrato, periodo de la entrega, acompañada de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- b. "EL PROVEEDOR" podrá optar porque "EL INSTITUTO" efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto, deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México Distrito Federal, dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 14:30 horas, de lunes a viernes en días hábiles, petición por escrito, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" solicite el abono en una cuenta contratada en un Banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100135
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número: 00641322-025-10

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente contrato.

La entrega se efectuará, en el Área de Suministro de Nivel Central en las instalaciones de Almacén de programas especiales y Red Fría, Ubicado en de calzada Vallejo número 675 Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, en días hábiles, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, la primera entrega se deberá realizar dentro de los 20 días una vez formalizado el contrato y la segunda entrega a más tardar el 29 de octubre del año en curso, con excepción de la partida número 22, clave 311-685-0607, la cual la entrega total deberá realizarse dentro del periodo del 01 al 03 de Diciembre del 2010.

Las órdenes de reposición serán hechas del conocimiento a "EL PROVEEDOR" via Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área solicitante podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área de Suministro de Nivel Central (Almacén Central)

CONDICIONES DE ENTREGA.- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

En cada una de las entregas que se realicen en los lugares que se establecen en el **Anexo 2 (dos)**, "EL INSTITUTO" se reserva la facultad de verificar la calidad de los bienes entregados con la participación de un fedatario público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100135
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número: 00641322-025-10

Para tal efecto en cualquiera de los lugares de entrega, se realizará un muestreo aleatorio de hasta el 5% (cinco por ciento) del tamaño del lote o lotes de los bienes entregados y se enviarán a un Laboratorio de Pruebas Acreditado por la EMA, con el fin de comprobar que los bienes cumplen con la calidad requerida por el Instituto.

Una vez recibido el resultado o resultados de las pruebas del laboratorio o laboratorios acreditados elegidos por "EL INSTITUTO", donde el resultado de las mismas no sea conforme a la calidad requerida, será motivo para rescindir el contrato.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá etiquetar los bienes en sus empaques colectivos, con los siguientes datos.

- Número de Contrato
- Licitación
- Clave del artículo
- Descripción
- Cantidad
- Proveedor

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del contrato, podrán solicitar directamente a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes al momento en que se hayan percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos, o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de **10 (diez) días hábiles**, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100135
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número: 00641322-025-10

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato, será a partir de la fecha de firma y hasta el **31 de diciembre de 2010**.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, y de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100135
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número: 00641322-025-10

por 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membreado, debidamente firmada por el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo contratado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10°. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.



DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le ~~hayan~~ sido requeridos en la orden de reposición, considerándose este plazo como entrega oportuna, y un máximo de cuatro días de entrega con atraso o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida, o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

El proveedor después de recibir el alta emitida por el Almacén Central, deberá presentarse en el Área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291 (ala Durango), Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, a fin de que calculen el importe correspondiente a la pena convencional y tramitar la nota de crédito.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO", la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. Se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a. Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c. La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, éstos no puedan funcionar o ser utilizados por "EL INSTITUTO", por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100135
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número: 00641322-025-10

“EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, “EL INSTITUTO” establecerá, de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas, Alcances, Especificaciones y cantidades totales de los bienes"
- Anexo 2 (dos) "Calendario o Programa de Entregas y Lugares de Destino Final"
- Anexo 3 (tres) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2010, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100135
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número: 00641322-025-10

Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **06 de octubre de 2010**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

C. GABRIEL APOLONIO MENDOZA
HERRERA
Representante o Apoderado Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DEL ÁREA DE SUMINISTROS DE NIVEL CENTRAL

C. RENÉ GOYTORTÚA CASTILLO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100135
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número: 00641322-025-10

ANEXO 1

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES,
ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES TOTALES DE LOS
BIENES”

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: 100135
 No. REQUISICION: 099035006111012NF
 ANEXO 1

Proveedor : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIN -880527-KR1
 No. PROVEEDOR: 90028047

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|-------------|-------------------|-------------------|--------------------|---------|------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|
|--------------------|-------------|-------------------|-------------------|--------------------|---------|------------------|-------------------|----------------|------------------------|------------------------|

BLANQUEADOR LIQUIDO. FORMULADO CON HIPOC
 LORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL
 6% MINIMO DE CLORO ACTIVO, LIQUIDO HOMOG
 ENEO, DE COLOR AMARILLENTO Y OLOR CARACT
 ERISTICO A CLORO. DILUCION: 1 LITRO/4 LI
 TROS DE AGUA, RENDIMIENTO: 22 METROS CUA
 DRADOS/LITRO. SE UTILIZA PARA DESINFECCI
 ON DE AREAS EN GENERAL. PRESENTACION: EN
 ON TAPA Y CONTRATAPA CON ORIFICIO DE ESC
 APE, CON 20 LITROS. CADUCIDAD MINIMA DE
 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIO
 N. * PARA USO EXCLUSIVO DE SERVICIOS BAS
 ICOS.
 350 107 0050 02 01 ICOS.

Marca: DIMEX
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: DIN -880527-KR1

LIPIADOR EN POLVO CON CLORO, PARA LIMPI
 EZA POR FROTE DE UTENSILIOS DE COCINA Y
 COMEDOR. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
 DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-644-NORMEX-2
 003.

350 580 0056 02 01 003.
 Marca: DIMEX
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: DIN -880527-KR1

LIQUIDO, PARA TRATAMIENTO DE TRAPEADOR.
 PARA PROPORCIONAR UNA IMPREGNACION QUE
 PERMITA LA ADHERENCIA DE PELUSAS Y PARTI
 CULAS DE POLVO. FORMULADO A BASE DE UNA
 MEZCLA DE ACEITE MINERAL PARAFINADO CON
 QUEROSENO. VISCOSIDAD 35 A 45 SSU. PUNTO
 O DE ANILINA 70 A 80 GRADOS CELSIUS. PES
 O ESPECIFICO 0.790-0.850. COLOR ROJO. RE
 NDIMIENTO: 170 TRAPEADORES PREVIAMENTE T
 RATADOS/LITRO DE PRODUCTO. PRESENTACION:
 CUBETA METALICA CON RECUBRIMIENTO INTER
 IOR. QUE EVITE LA OXIDACION Y/O LA CONTAM
 INACION DEL PRODUCTO, CON TAPA DESPRENDI

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
 CONTRATO CERRADO
 No. CONTRATO: 100135
 No. REQUISICION: 099035006111012NT
 ANEXO 1

PROVEEDOR : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIN -880527-KR1
 No. PROVEEDOR: 00028047

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | MINIMA | MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | DESCUENTO (%) | DESCUENTO (\$) | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NETO |
|--------------------|--|--------|--------|-----------------|-------------|---------------|----------------|-------------|---------------------|---------------------|
| 350 580 0304 02 01 | ANO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION. BLE Y PESTANAS, VEREDERO RETRACTIL Y AS A, CON 18 LITROS. CADUCIDAD MINIMA DE 1 ANO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION. ANO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION. Marca: DIMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KR1 | 110 | 110 | \$369.00 | \$40,590.00 | 0% | \$0.00 | \$369.00 | \$40,590.00 | \$40,590.00 |
| 350 580 0817 02 01 | LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE Y DESINF ECTANTE PARA APLICARSE CON ATOMIZADOR Y QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA UTILIZARS E EN AMBULANCIAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEREN CUMPLIR CON LA NMK-K-623 -NORMEX-2003. -NORMEX-2003. Marca: DIMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KR1 | 100 | 100 | \$383.50 | \$38,350.00 | 0% | \$0.00 | \$383.50 | \$38,350.00 | \$38,350.00 |
| 350 771 0063 01 01 | RECOGEDOR DE PLASTICO RIGIDO DE UNA SOLA PIEZA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, DE FORMA RECTANGULAR, LONGITUD 21 CM, A NCHO 31 CM, CON MANGO INTEGRADO DE 19 X 2.5 CM, COLOR VERDE AGUA. Marca: DIMEX Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: DIN -880527-KR1 | 930 | 930 | \$7.80 | \$7,254.00 | 0% | \$0.00 | \$7.80 | \$7,254.00 | \$7,254.00 |

VISION DE COMPARTO
 Y ADOVA

IMPORTE DEL CONTRATO: \$171,376.50
 FIANZA REQUERIDA: \$17,137.65

IMPORTES CON LETRA:
 MINIMO : CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.
 MÁXIMO : CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100135
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número: 00641322-025-10

ANEXO 2

“CALENDARIO O PROGRAMA DE ENTREGAS Y LUGARES DE DESTINO FINAL”

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS **INCLUYENDO** ESTA CARÁTULA

No. REQUISICION: 099035006111012NT
 ANEXO 2
 No. CONTRATO: 100135
 PROGRAMA DE ENTREGAS

PROVEEDOR : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIN -880527-KR1
 No. PROVEEDOR: 00028047

=====
 BLANQUEADOR LIQUIDO. FORMULADO CON HIPOC
 LORITO DE SODIO A UNA CONCENTRACION DEL
 6% MINIMO DE CLORO ACTIVO, LIQUIDO HOMOG
 ENEO, DE COLOR AMARILLENTO Y OLOR CARACT
 ERISTICO A CLORO. DILUCION: 1 LITRO/4 LI
 TROS DE AGUA, RENDIMIENTO: 22 METROS CUA
 DRADOS/LITRO. SE UTILIZA PARA DESINFECCI
 ON DE AREAS EN GENERAL. PRESENTACION: EN
 VASE DE PLASTICO DE COLOR NEGRO OPACO, C
 ON TAPA Y CONTRATAPE CON ORIFICIO DE ESC
 APE, CON 20 LITROS. CADUCIDAD MINIMA DE
 6 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIO
 N. * PARA USO EXCLUSIVO DE SERVICIOS BAS
 ICOS.

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | CLAS. PTAL. | CANTIDAD |
|--------------------|-------------|--------------|-----------|
| 350 107 0050 02 01 | ICOS. | DESTINO | DE PIEZAS |
| No. ENTREGA | | 098001150900 | 313.00 |
| 1 | 26/10/2010 | 098001150900 | 312.00 |
| 2 | 29/10/2010 | | |

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | CLAS. PTAL. | CANTIDAD |
|--------------------|-------------|--------------|-----------|
| 350 580 0056 02 01 | 003. | DESTINO | DE PIEZAS |
| No. ENTREGA | | 098001150900 | 73.00 |
| 13 | 26/10/2010 | 098001150900 | 72.00 |
| 14 | 29/10/2010 | | |

LIMPIADOR EN POLVO CON CLORO, PARA LIMPI
 EZA POR FROTE DE UTENSILIOS DE COCINA Y
 COMEDOR. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
 DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-644-NORMEX-2
 003.
 LIQUIDO, PARA TRATAMIENTO DE TRAPEADOR.
 PARA PROPORCIONARLE UNA IMPREGNACION QUE
 PERMITA LA ADHERENCIA DE PELUSAS Y PART
 ICULAS DE POLVO. FORMULADO A BASE DE UNA
 MEZCLA DE ACEITE MINERAL PARAFINADO CON
 QUEROSENO. VISCOSIDAD 35 A 45 SSU. PUNT
 O DE ANILINA 70 A 80 GRADOS CELSIUS. PES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIAHORA: 06:17:08 P.m.
 PROGRAMA DE ENTREGAS
 NO. CONTRATO: 100135
 NO. REQUISICION: 099035006111012NT
 ANEXO 2

PROVEEDOR : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : DIN -880527-KR1
 NO. PROVEEDOR: 00028047

=====

O ESPECIFICO 0.790-0.850. COLOR ROJO. RE
 NDIMIENTO: 170 TRAPEADORES PREVIAMENTE T
 RATADOS/LITRO DE PRODUCTO. PRESENTACION:
 CUBETA METALICA CON RECUBRIMIENTO INTER
 IOR QUE EVITE LA OKIDACION Y/O LA CONTAM
 INACION DEL PRODUCTO, CON TAPA DESPRENDI
 BLE Y PESTANAS, VERTEDERO RETRACTIL Y AS
 A, CON 18 LITROS. CADUCIDAD MINIMA DE 1
 ANO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION ANO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.

| CLAVE DEL ARTICULO | FECHA | ENTREGA | CLAS. PTAL. | DESTINO | CANTIDAD |
|--------------------|------------|------------|--------------|--------------|-----------|
| 350 580 0304 02 01 | 26/10/2010 | 29/10/2010 | 098001150900 | 098001150900 | 55.00 |
| NO. ENTREGA | | | | | DE PIEZAS |
| 25 | | | | | 55.00 |
| 26 | | | | | 55.00 |

LIMPIADOR LIQUIDO DESENGRASANTE Y DESINF
 ECTANTE PARA APLICARSE CON ATOMIZADOR Y
 QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA UTILIZARS
 E EN AMBULANCIAS. CUYAS ESPECIFICACIONES
 TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-623
 -NORMEX-2003.
 DESCRIPCION
 -NORMEX-2003.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION ANO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.

| CLAVE DEL ARTICULO | FECHA | ENTREGA | CLAS. PTAL. | DESTINO | CANTIDAD |
|--------------------|------------|------------|--------------|--------------|-----------|
| 350 580 0617 02 01 | 26/10/2010 | 29/10/2010 | 098001150900 | 098001150900 | 50.00 |
| NO. ENTREGA | | | | | DE PIEZAS |
| 41 | | | | | 50.00 |
| 42 | | | | | 50.00 |

RECOGEDOR DE PLASTICO RIGIDO DE UNA SOLA
 PIEZA, DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD,
 DE FORMA RECTANGULAR, LONGITUD 21 CM, A
 NCHO 31 CM, CON MANGO INTEGRADO DE 19 X
 2.5 CM, COLOR VERDE AGUA.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION ANO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION.

| CLAVE DEL ARTICULO | FECHA | ENTREGA | CLAS. PTAL. | DESTINO | CANTIDAD |
|--------------------|------------|------------|--------------|--------------|-----------|
| 350 771 0063 01 01 | 26/10/2010 | 26/10/2010 | 098001150900 | 098001150900 | 465.00 |
| NO. ENTREGA | | | | | DE PIEZAS |
| 49 | | | | | 465.00 |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA
PROGRAMA DE ENTREGAS

Clasif. Presp:
098001150900

FECHA: 06/10/2010
FRIA HORA: 06:17:08 P.M.

NO. CONTRATO: 100135
NO. REQUISICION: 099035006111012NT
ANEXO 2

PROVEEDOR : DIMEX INDUSTRIAL, S. A. DE C. V.
R.F.C. : DIN -880527-KR1
NO. PROVEEDOR: 00028047

=====

29/10/2010

098001150900

465.00

COMISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100135
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número: 00641322-025-10

ANEXO 3

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIVISIÓN DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

DLIC 0000014348-2010

Dependencia Solicitante

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofinas Centrales - Reforma-

14A000 Coordinación de Bienes Servicios y Terapeutas

Concepto

OFICIO 59 DEL 19/01/2010 PARA LA ADQUISICION Y SUMINISTRO DEL PROGRAMA PROFORMA DEL REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración

21/01/2010

Comprometido (en pesos)
Cuenta 01053004

5 150,000.00
DE ARTS. OFINA ASEO Y DIV

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos 150000

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 150.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 150.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Tépez

Titular de la División de Presupuesto

| | | |
|------------------------|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
| DICTAMINADO DEFINITIVO | | |

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 00

Clave 6173-009-001

IMPORTE DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO

0000039

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

0000264130-2010

encia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

180000 CoordControlAbasto

pto:

OFICIO 612 DEL 14/05/2010 PARA LA ADQUISICION DEL PROGRAMA PROFORMA DEL REGIMEN ORDINARIO

Elaboración:

14/05/2010

Comprometido (en pesos):
21053004

3 8,924,340.16
DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV.

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150000

| COMETIDO MENSUAL (EN P.SOS. DE BASE) | | | | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|--------------------------------------|-----|-----|-----|----------|---------|---------|-------|-------|-------|-------|-------|
| ENE | FEB | MAR | ABR | 3,601.3 | 1,186.0 | 1,361.0 | 501.0 | 373.0 | 873.0 | 507.0 | 322.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 11,078.4 | 0.1 | 349.7 | 0.9 | 0.8 | 0.3 | 0.3 | 0.2 |
| COMETIDO (EN P.SOS. DE BASE) | | | | | | | | | | | |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | | | | | | | |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

| | | |
|-----|-----|-----|
| | | |
| DIA | MES | AÑO |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTOS
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

AREA EX 015
DIVISION DE COORDINACION Y APOYO TECNICO

0000038



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

27 4467-2010

FOLIO: 0000274467-2010

Dictamen de inversión
 Dictamen de gasto

Dependencia Solicitante: 69 Distrito Federal Nivel Central

099001 Obras Contratos Reforma

180000 Casos/Control/Abasto

Concepto: OFICIO 632 DEL 15/05/2010 PARA LA ADQUISICION DEL PROGRAMA PROFORMA DEL REGIMEN ORDINARIO

Fecha Elaboración: 15/05/2010

Total Comprobado (en pesos) \$ 1,560,000.00 Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 150000

Cuenta: 21553604 DE ARTS. OFINA ASEO Y DIV.

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,100.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 10,293.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de espacio presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8º y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Pérez

Titular de la División de Presupuestos

| | | |
|-----|-----|-----|
| DIA | MES | AÑO |
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO NO: _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DIVISION DE PRESUPUESTOS
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave: 61-70-000-001
Módulo de Control de Compromisos y Apoyo Técnico
0000044



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. 100135
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
Número: 00641322-025-10

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

SECRETARÍA DE SALUD
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad De Administración
Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos



Convocatoria

ANEXO NUMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de esta), RELATIVO A (objeto del contrato); **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato),** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA; MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.